COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 054 DE 2024
CONTRATO VAD 1703 DE 2024

Señor
ORLANDO ARTURO PINTO OSORIO
Cedula: 71.680.685
Representante Legal
CT TELECOMUNICACIONES SAS
NIT: 890.943.163-8
Dirección: Calle 36 A 58 86
Teléfono(s): 604 4440930 – 4759530- 3174019277
Email: opinto@ct-telecomunicaciones.com
Bello - Antioquia.

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 054 DE 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación N°054 DE 2024, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de teléfonos SIP, Diademas mono Encore, accesorios para diadema y actualización del licenciamiento de la plataforma Comms Mundi con los derechos de soporte y actualizaciones que se otorgan al renovar el licenciamiento para la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L IVA INCLUIDO ($ 36.221.220).

FORMA DE PAGO: Se realizará un ÚNICO pago una vez entregados los certificados de derechos de actualizaciones del licenciamiento, la entrega de los teléfonos, las diademas y demás accesorios, el pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.

2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).

4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.

5. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II, al igual que los informes que le aplique.

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

Para el presente objeto se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Rte fte del 3.5%
- Ica del 1.8 por mil
- Rte IVA del 15%
- Tasa pro deportes del 1.3%, persona jurídica
- Estampilla para la justicia familiar del 2%

Y demás retenciones que apliquen por ley al momento del pago.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El contrato se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8885 del 26 de julio de 2024, expedido por la Dirección Financiera de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de este contrato será El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendarios siguientes a la aceptación e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II., sin superar la vigencia 2024.

CONDICIONES TÉCNICAS. Hace parte integrante del presente contrato la propuesta económica de **EL CONTRATISTA,** en los términos en que le fueron aceptados por **LA INSTITUCIÓN.** Ver documento Anexo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Disponer por lo menos con un punto de atención en el área metropolitana de la ciudad de Medellín con el propósito de garantizar los tiempos de respuesta para el soporte requerido.
2. El contratista deberá contar con el recurso humano necesario para la ejecución del contrato debidamente certificados de acuerdo a las observaciones en las especificaciones técnicas.
3. El contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos para el pago, los cuales serán verificados junto con el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá presentar informes periódicos de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que lo acrediten.
6. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato cualquier anomalía que pueda interferir con la ejecución del mismo.
7. El contratista deberá guardar reserva de toda la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
8. El contratista deberá aportar a la Institución todos los documentos requeridos para la iniciación y ejecución del contrato.
9. El contratista deberá realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
10. El contratista deberá facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
12. El contratista deberá abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
13. El contratista deberá realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

14. El contratista deberá aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
15. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. De presentarse dificultades durante la actualización del software, el contratista deberá brindar el soporte necesario para garantizar el funcionamiento de la plataforma.
2. El contratista deberá brindar soporte técnico de los servicios requeridos durante el plazo de un año a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas, además de entregar los datos telefónicos para los servicios de soporte y
3. mantenerlos debidamente actualizados durante su vigencia.
4. El contratista deberá reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
5. El contratista deberá suministrar el servicio técnico y de ingeniería para los equipos de comunicaciones a instalar.
6. Anexar copia del contrato laboral de la persona que prestará el soporte. En caso de que el servicio se pueda prestar por varias personas, deberá aportar los documentos relacionados de cada uno.
7. En caso de ser necesario, el contratista deberá realizar presencialmente la actualización de la plataforma Comms Mundi, la capacitación o transferencia de conocimiento y el afinamiento en configuración.
8. En caso de ser necesario, el contratista deberá realizar presencialmente 4 visitas en el año para la verificación física, verificación de estado de equipos y afinamiento en configuraciones de dichos equipos.
9. El contratista, suministrará la documentación de cada actividad técnica realizada.
10. El Contratista deberá suministrar el servicio técnico de soporte presencial y remoto en modalidad 24/7 durante la vigencia del soporte para las soluciones de la planta telefónica Comms Mundi.
11. El contratista deberá brindar soporte y configuración durante un año a la configuración de los módulos y el servicio de la plataforma Comms Mundi.
12. El contratista deberá cumplir con la entrega de los bienes, configuraciones, instalaciones y soporte en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, ficha técnica y demás documentos del proceso contractual.
13. El contratista deberá entregar la documentación solicitada dentro de las fichas técnicas.

14. El contratista deberá contar con los servicios y disponibilidades como requerimientos a los servicios de licenciamiento y soporte.
15. El contratista deberá tener disponibilidad de equipos similares a los instalados, para casos de emergencias.
16. El contratista deberá dar supervisión permanente del estado de las redes telefónicas.
17. El contratista deberá garantizar que la actualización con apagado se realizará en días no hábiles.
18. El contratista deberá garantizar actualización permanente de versión.
19. El alcance de este trabajo también comprende el soporte técnico al software del sistema COMMS MUNDI, incluyendo, buzones de mensaje y teléfonos IP.
20. El soporte técnico se hará cuando se solicite por parte de la Institución universitaria Pascual Bravo dentro de las horas establecidas en la cobertura que será de lunes a sábado de 7:30 AM a 6:00 PM, excluyendo los días festivos.
21. Garantizar que los teléfonos sean nuevos y de óptima calidad, y que correspondan con las condiciones técnicas solicitadas.
22. Garantizar que las diademas, y accesorios sean nuevos y de óptima calidad, y que correspondan con las condiciones técnicas solicitadas
23. El contratista deberá dar asesoría permanente con el ISP (Proveedor de servicios de internet).
24. El soporte técnico deberá atenderse de inmediato y el Contratista deberá establecer un plan de contingencia para superar las fallas si estas implican una Suspensión de un 50% de las troncales en funcionamiento, en todo caso las fallas mayores deberán ser atendidas dentro de un plazo no mayor a dos (2) horas y las Fallas menores dentro de un plazo no mayor a ocho (8) horas.
25. El contratista debe garantizar que la configuración de los teléfonos cumpla con las funciones de telefonía tradicionales como: Llamadas, desvíos, Llamadas en espera, DISA, música en espera, transferencia, captura, conferencia tripartita, Etc.

- Requerimientos técnicos para el soporte de la plataforma Comms Mundi

Configurar y soportar las funciones de telefonía tradicionales como: Llamadas, desvíos, Llamadas en espera, DISA, música en espera, transferencia, captura, conferencia tripartita, Etc.

El fabricante deberá tener un plan de actualizaciones para el producto que garantice su permanencia en el tiempo protegiendo así la inversión.

El contratista deberá estar atento a los requerimientos que realice el supervisor por fallas o reparaciones del sistema durante el tiempo de la garantía.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Requisitos habilitantes del SG-SST

PARA EL INICIO DEL CONTRATO, APORTAR ADEMÁS DE LO ANTERIOR LO SIGUIENTE:

• Seguridad social vigente del personal que vaya a estar en las instalaciones del Pascual en nivel adecuado para realizar la tarea.
• Licencia en SST: El contratista debe enviar Copia de la licencia de SST del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con alcance en diseño, implementación y mantenimiento e investigación de accidentes graves y mortales.
• Curso de las 50 o 20 horas según corresponda: Curso 50 horas del Ministerio de Trabajo de la persona encargada del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y coordinador de trabajo en alturas del contratista y subcontratista con vigencia menor a tres (3) años. O actualización de 20 horas.
● Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente.
● Inducción del SG-SST de la Institución Universitaria Pascual Bravo: el contratista debe solicitar al correo; sst@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones de SST del personal que se designe para la ejecución de las actividades al interior de la Institución.

OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN:

• El proveedor se compromete durante las visitas a la Institución a hacer uso adecuado de los Elementos de Protección personal y la seguridad social al día en el nivel que corresponda sobre riesgos laborales.
• Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
• Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.

• REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA TRABAJOS EN ALTURA EN CASO TAL DE QUE EL MONTAJE O ACTIVIDAD REQUIERA ALTURAS SUPERIOR A 2 METROS*
Nota: En caso de requerir la instalación y/o mantenimiento de tecnologías de forma presencial dentro de la Institución y estas actividades superen los (2) dos metros de altura, se hace necesario cumplir con lo descrito para trabajos en alturas.

Requisitos del personal técnico:
1. Listado del personal involucrado en el proyecto detallando, cargo y rol a desempeñar.
2. Afiliación a la Seguridad Social de todo el personal que participará en el proyecto (administrativo y operativo).
3. Concepto de aptitud para realizar trabajos en alturas emitido por médico especialista en medicina laboral del personal contratista.
4. Reporte a la ARL del personal expuesto a trabajos en alturas (enviar pantallazo de la evidencia).
5. Certificado del curso de COORDINADOR TSA 80 horas emitido por la institución autorizada por el Ministerio de Trabajo.

6. Certificado de actualización de 16 horas del Coordinador para TSA.
7. Certificado de 50 / 20 horas de SG-SST del coordinador para TSA.
8. Certificado en el nivel autorizado/avanzado para trabajos en alturas emitido por la institución autorizada por el Ministerio de Trabajo.

Requisitos para la prevención y protección contra caídas durante el desarrollo de la actividad:
1. Fichas Técnicas y certificaciones de los Sistemas y Elementos de Protección Personal Contra Caídas emitida por el fabricante.
2. Copia del Permiso de Trabajo en alturas que utilizarán durante el proyecto.
3. Copia de las listas de verificación y chequeo diligenciadas que se utilizarán en la actividad (equipos de alturas, escaleras, andamios entre otros).
4. Procedimiento escrito de actuación frente a una emergencia, accidente/incidente de trabajo y rescate en alturas.
5. Listado de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
6. Listado de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
7. Fichas Técnicas y certificaciones de los equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate emitida por el fabricante.
8. Listado de los sistemas de acceso a utilizar (escaleras, andamios, elevadores).
9. Fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso (escaleras, andamios, elevadores).
10. Hoja de vida de los sistemas de acceso. (escaleras, andamios, elevadores).

Requisito en caso de implementar andamios multidireccionales, se deberá presentar la siguiente información:

1. Certificado de formación en uso, armado y desmontaje de andamios.
2. Certificado de formación en manejo de plataforma elevadoras de personas (elevador).
3. Certificado de capacitación en primeros auxilios y rescate en alturas.
4. Despiece del andamio (mapa para montaje).
Requisito en caso de implementar plataforma elevadora:
1. Ficha técnica del último mantenimiento preventivo de la plataforma elevadora.
2. Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora.
NOTA: Los certificados serán validados en la página del Ministerio de Trabajo link https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Expedir el Registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión del material entregado o servicios prestados y solicitar los debidos cambios de forma inmediata o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño de los materiales.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

GARANTÍAS. El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera se las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

● **Calidad del Servicio:** Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

● **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá a la Institución Universitaria por los perjuicios que se deriven del incumplimiento a la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en cumplimiento de un contrato. Esta garantía equivale al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal, se aprueben la garantía única si a ello hubiere lugar y los requisitos de Salud y Seguridad en el trabajo.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor al Profesional Especializado Oficina de Gestión TIC**,** o quien haga sus veces o quien sea designado por la Institución, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:
• Estudios previos.
• La invitación Pública N°054 DE 2024 y sus adendas.
• La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
• El informe de evaluación.
• La oferta presentada por el CONTRATISTA
• Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
• Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
• Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato No. VAD 1703 de 2024.

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Vicky Mosquera Blanquicet- Abogada Contratista de apoyo	Revisó: Natalia Martínez Botero - Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero - Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni comas)*	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	SUBTOTAL	VALOR ÍTEM INCLUIDO IVA
1	Actualización Comms Mundi 1 año, incluye soporte N1,2,3	UNIDAD	1	$ 27.240.000	19%	$ 5.175.600	$ 32.415.600	$ 5.175.600	$ 27.240.000	$ 32.415.600
2	teléfono SIP de 2 líneas	UNIDAD	5	$ 218.000	19%	$ 41.420	$ 259.420	$ 207.100	$ 1.090.000	$ 1.297.100
3	Diademas Mono Enco PRO con doble adaptador para Rj9 y USB	UNIDAD	3	$ 680.000	19%	$ 129.200	$ 809.200	$ 387.600	$ 2.040.000	$ 2.427.600
4	Almohadilla Supraplus por par	UNIDAD	4	$ 17.000	19%	$ 3.230	$ 20.230	$ 12.920	$ 68.000	$ 80.920